

Corporación Educacional A y G

“Familia y Colegio, pilar de formación de nuestros niños y jóvenes”



Colegio San Felipe

RBD 24966-1

REGLAMENTO EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

**AÑOESCOLAR
2020-2021**



El Director del Colegio San Felipe, de acuerdo a las facultades que le otorgan las funciones del cargo y en cumplimiento a lo señalado en el nuevo Decreto: N° 067 del 20 de febrero de 2018, que entra en vigencia a partir del año escolar 2020 y que aprueba Normas mínimas Nacionales, sobre Evaluación, Calificación y Promoción y que **deroga los Decretos exentos: N°511 de 1997, N°112 de 1999 y N°83 de 2001**, todos del Ministerio de Educación, ajusta, declara y comunica las disposiciones sustantivas como procedimentales contenidas en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, coherente a los nuevos lineamientos del Decreto N°67 y en favor del proceso educativo de los y las estudiantes del Colegio San Felipe, teniendo carácter supletorio acorde a la nueva normativa establecido en el referido Decreto.

En congruencia con los propósitos de dar mayor flexibilidad al Sistema Educacional y a la conducción del proceso educativo es que el Colegio San Felipe elabora el presente documento en coherencia con su Proyecto Educativo.

Finalmente expresamos que, habiendo conocido y considerado la opinión del Consejo de Profesores, de la Unidad Técnico-Pedagógica y del Consejo Escolar, se ha dispuesto la vigencia del presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar para Alumnos de

Enseñanza Básica y Media del Colegio San Felipe para el año escolar 2020, poniéndolo en conocimiento de Padres, Apoderados, alumnas y alumnos de nuestro establecimiento y de la Dirección Provincial de Educación Santiago Poniente.

El presente Reglamento expresa las Normas básicas sobre Evaluación, Calificación, Promoción y Certificación de alumnos del Colegio San Felipe.

De acuerdo con la normativa establecida en el Decreto N°67 y en coherencia al presente documento, en primera instancia se entenderá por:

REGLAMENTO

Instrumento mediante el cual el establecimiento educacional establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, reguladas por el presente Decreto.

(Decreto N°067 de 20/08/2018, MINEDUC)

I. PARA EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO, SE ENTENDERÁ POR:

1. Artículo 1.

EVALUACIÓN

Entendemos la Evaluación como un proceso permanente y sistemático de uso pedagógico, que les permite a los profesionales de la educación recoger información y verificar en forma permanente los progresos, logros y/o dificultades de los alumnos, en su proceso de desarrollo intelectual y de formación valórica personal. Se trata de detectar los aspectos más relevantes de este proceso educativo, a fin de que los docentes tomen las decisiones más adecuadas y orienten su quehacer pedagógico para optimizar, en todas los alumnos el desarrollo de las habilidades superiores del pensamiento, y

el logro de aprendizajes significativos y una formación personal armónica. Considerada así, la evaluación debe centrarse en el logro de aprendizajes, donde los alumnos sean los protagonistas y, en definitiva, sean los autores de su propio proceso de aprendizaje, lo que implica el desarrollo de capacidades, habilidades, destrezas, valores y actitudes, a través de los más diversos medios y estrategias. La evaluación es un proceso continuamente implementado por profesores(as), donde la retroalimentación es una de las practicas que mayor impacto tiene en los aprendizajes de los y las estudiantes.

(Decreto N° 067 de 20/08/2018, MINEDUC)





Para que la evaluación, como herramienta pedagógica, pueda fortalecerse y sea apoyo para el aprendizaje de los estudiantes, se deben promover los siguientes criterios de calidad mínima:

- Alineamiento con los aprendizajes
- Evidencia evaluativa suficiente y variada
- Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender
- Situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes
- Estrategias evaluativas diversificadas

(Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, Unidad de Currículum y Evaluación. MINEDUC)

2. **Artículo 2.**

CALIFICACIÓN

Es la representación del LOGRO en el aprendizaje a través de un número, símbolo o concepto que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje.

Debe ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicárselo a los estudiantes, apoderados y docentes. (Decreto N° 067 de 20/08/2018, MINEDUC)

3. **Artículo 3.** Cualquier situación no prevista en el presente manual, será resuelta por el director del establecimiento previa consulta al Consejo de Profesores, Unidad Técnico- Pedagógica, Profesoras y/o Profesores Jefes, según corresponda. Si alguna de estas situaciones especiales, excediera las atribuciones del director, los antecedentes serán enviados para su resolución, a la Dirección Provincial de Educación Santiago Poniente.

4. **Artículo 4.** El Colegio utiliza las herramientas pedagógicas oficiales del Ministerio de Educación: Planes y Programas de Estudio, Estándares de Aprendizaje y Bases Curriculares, publicadas en la página Web "Unidad de Currículum y Evaluación, Vigencia de Documentos Curriculares 2020".



5. **Artículo 5.** Los alumnos serán evaluados y calificados en períodos emestrales.
6. **Artículo 6.** El Colegio San Felipe considera la aplicación de diferentes tipos de evaluación:
- a. **Evaluación Diagnóstica:** Se podrá aplicar al inicio del Año Escolar; al inicio de una nueva Unidad Programática o Bloque Temático, de una Unidad Temática o Didáctica, etc., para determinar la presencia o ausencia de determinadas conductas de entrada o conocimientos previos de las alumnas y alumnos. La evaluación diagnóstica no incidirá en el promedio y será registrada a través de los siguientes estándares:

ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR
I	E	A
0-59%	60-79%	80-100%

- b. **Evaluación Formativa o de Proceso:** Será aplicada a todos(as) los y las estudiantes de primero hasta cuarto año medio, durante el desarrollo del proceso de aprendizaje, para determinar el nivel de progreso que van alcanzando en el logro de los objetivos curriculares y su aplicación será durante el transcurso de cada periodo Escolar o regimen semestral.

NIVELES DE ENSEÑANZA	AÑOS ACADÉMICOS
1° y 2° Básico	2021
3° Y 4° Básico	2021
5° y 6° Básico	2021
7° y 8° Básico	2021
1° y 2° Medio	2021
3° y 4° Medio	2021

La evidencia de los desempeños se utilizará e interpretará por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de



enseñanza-aprendizaje, promoviendo la reflexión de docentes y estudiantes para la toma de decisiones y fomentar la autonomía de los y las estudiantes para seguir aprendiendo.

Las evaluaciones de este tipo podrán ser calificadas cuantitativamente con escala de notas de 2 a 7, ó cualitativamente siendo los aprendizajes evaluados equivalente a los siguientes niveles de logro, utilizando los conceptos: A; E; e I, de acuerdo a los siguientes criterios que se describen:

NIVEL DE LOGRO	CONCEPTO	CRITERIO
NIVEL DE APRENDIZAJE ADECUADO	A	Cuando la o el estudiante ha logrado lo exigido en el currículum de manera satisfactoria , entre un 80% y 100% de la evaluación. Demostrando que ha adquirido los conocimientos y habilidades requeridas para el periodo evaluado.
NIVEL DE APRENDIZAJE ELEMENTAL	E	Cuando la estudiante ha logrado lo exigido en el currículum de manera parcial , entre un 60% y 79% de la evaluación. Demostrando que ha adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipuladas para el periodo evaluado.
NIVEL DE APRENDIZAJE INSUFICIENTE	I	Cuando la estudiante no ha logrado demostrando consistentemente los conocimientos y habilidades más elementales estipuladas en el currículum para el periodo evaluado, entre un 0% y 59% de la evaluación.

Al finalizar cada semestre los conceptos deberán traducirse a una calificación con escala de 2 a 7, según corresponda.

- c. **Evaluación Acumulativa o Sumativa:** Será aplicada a las y los estudiantes durante el desarrollo del proceso de aprendizaje, para certificar los aprendizajes logrados, al término de cada **Unidad de Aprendizaje y al término de cada periodo escolar (semestre)**, cuyo objetivo es obtener información sobre la progresión del aprendizaje y el nivel de logro de los objetivos propuestos de las correspondientes Unidades Programáticas del currículum correspondiente a cada nivel de enseñanza de acuerdo a lo establecido por el Mineduc.

Se comunicará a través de una calificación, con escala de 2.0 a 7.0, para un nivel de exigencia de 60%. Todas las evaluaciones acumulativas o sumativas tendrán carácter de coeficiente uno.

Para todos los niveles de enseñanza y en todas las asignaturas y módulos donde una evaluación obtenga menos del 60 % no será registrada y se deberá reevaluar después de un periodo de repaso o retroalimentación de una semana al menos, en asignaturas o módulos de cuatro a siete horas y dos semanas en asignaturas o módulos de una a tres horas. Utilizando el mismo tipo de instrumento y/o uno similar en relación a los aprendizajes descendidos, previo a haber realizado la



retroalimentación correspondiente.

- d. **Evaluación Diferenciada:** La evaluación diferenciada considera, respeta y asume al alumno con necesidades educativas especiales, desde su realidad individual, variando, adaptando y/o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicadas al grupo curso, a fin de favorecer una eficaz evaluación de ese alumno, a partir de la particularidad de su déficit.

Deberá ser aplicada a todos los y las estudiantes que presenten necesidades curriculares especiales, derivadas por alguna causal física, motriz o neurológica debidamente acreditada ante el profesor o profesora y Unidad Técnico-Pedagógica del Colegio, mediante certificados oficiales del respectivo especialista externo, quién entregará sugerencias que se deberán considerar para su respectiva aplicación. Para ello, deberán contar con los respectivos informes y evaluaciones de los especialistas competentes, (Psicólogo/a, Neurólogo/a, Psiquiatra, Fonoaudiólogo/a, Educador/a Diferencial y/o Psicopedagogo/a).

La evaluación diferenciada podrá ser transitoria o permanente.

En base a lo previsto en el Decreto 83/2015, que establece orientaciones para la evaluación y elaboración de las adecuaciones curriculares, cada estudiante, deberá contar con un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), sí así lo requiere.

Para las estudiantes con un diagnóstico N.E.E. permanente o transitoria, se deberá considerar la utilización de diversas estrategias dependiendo de la N.E.E. presentada, el tipo de contenido a evaluar y las sugerencias del especialista. Se podrán aplicar según el caso los siguientes tipos de adaptaciones:

- a) Ubicación en las primeras filas, cercana al profesor, si es necesario
- b) Realizar preguntas con un lenguaje sencillo destacando conceptos claves. Oral o escrito, según el caso.
- c) Monitorear durante el desarrollo de la prueba con el fin de orientar al o la estudiante en la identificación de errores y corrección de estos. Estimular pensamiento metacognitivo.
- d) Asignar tiempo adicional para finalizar la prueba, considerando mayor tiempo en respuestas orales o escritas. Si dentro de los noventa minutos no logra culminar, el o la docente de aula deberá determinar en qué momento la estudiante finalizará la evaluación.
- e) Considerar puntajes (décimas) acumulativos de trabajos y tareas escolares.



- f) Ayudar a focalizar su atención en el desarrollo de pruebas escritas.
- g) Cautelar un ambiente propicio para el desarrollo de las evaluaciones (silencio, orden, disciplina).
- h) Cautelar el uso de diversos recursos durante la evaluación que permitan medir el logro de aprendizaje del o la estudiante.
- i) Reforzar positivamente durante el desarrollo de pruebas escritas, otorgando seguridad confianza a la o el estudiante.
- j) Elaboración de trabajos.
- k) Evaluaciones orales.
- l) Trabajos grupales o individuales.
- m) Exposiciones orales.
- n) Elaboración de material concreto
- o) Exigencia al 50% u otra ponderación, acorde a la situación particular de cada estudiante

Dichos procedimientos y estrategias de evaluación se referirán a los mismos objetivos y contenidos establecidos en los Programas Curriculares que propone el Ministerio de Educación para la Educación Parvularia, Básica y Media, propuesto en la planificación o, de acuerdo a lo establecido en el PACI.

No procede la eximición de asignatura

- 7. **Artículo 7.** La evaluación, ya sea diagnóstica, formativa, sumativa y/o diferenciada, deberá incluir calificaciones parciales, niveles de logro o estándares constituyéndose en una herramienta de análisis, estímulo y rectificación, retroalimentación en primer lugar, para el alumno y el docente, y en segundo lugar para que los padres y apoderados se informen sobre el logro de los aprendizajes de sus pupilos y pupilas, como parte de una comunidad educativa.
- 8. **Artículo 8.** En este proceso se distinguen objetivos que podrán ser evaluados en forma diaria, semanal, mensual, semestral. La naturaleza del o los objetivos a evaluar, se determinará a través de la evaluación, la coevaluación, la heteroevaluación y/o la autoevaluación, Se adjunta detalle de la evaluación por asignatura en tabla adjunta al presente documento.
- 9. **Artículo 9.** La evaluación de los OFT (Indicadores de Desarrollo Personal y Social) y, la asignatura de Orientación no incidirá en la promoción escolar de los estudiantes y se expresará con los siguientes conceptos:



SIEMPRE	S
GENERALMENTE	G
OCASIONALMENTE	O
NUNCA	N

El informe de los OFT (Desarrollo Personal y Social o Actitudinal), se entregará a los padres y apoderados al término de cada semestre, correspondiendo en, julio y diciembre del año escolar en curso.

10. **Artículo 10.** Las modalidades, estrategias y/o tipo de instrumentos de evaluación que se apliquen a las alumnas y alumnos, para verificar sus aprendizajes y/o logro de objetivos, así como la frecuencia, grado de dificultad, puntaje, ponderación, calendarización y cualesquier otro aspecto relativo a su planificación, elaboración, ejecución, corrección y registro, serán materias de responsabilidad de profesores(as) de las asignaturas con supervisión de Unidad Técnica cuando corresponda. Se adjunta detalle en tabla adjunta.
11. **Artículo 11.** Para diversificar y enriquecer el proceso evaluativo, nuestro Colegio ofrece distintas modalidades y tipos de instrumentos de evaluación, entre los cuales el docente escogerá en conjunto con Unidad Técnica, si la situación lo amerita el que se ajuste de forma más coherente para evaluar los objetivos de su curso, actividad, asignatura, unidad de aprendizaje o módulo de aprendizaje, alguna de las siguientes:
- ✓ controles o pruebas escritas (ítems de selección simple o múltiple, términos asociados, términos excluidos, comprensión de lectura, ensayo, redacción, completación de oraciones o párrafos, orden y secuencia de oraciones o párrafos, dictados, redes semánticas, mapas conceptuales, etc.)
 - ✓ aplicación de rúbricas
 - ✓ lista de cotejos
 - ✓ escala de apreciación
 - ✓ portafolios
 - ✓ guías y desarrollo de ejercicios
 - ✓ resolución de problemas
 - ✓ elaboración de maquetas
 - ✓ trabajos en material concreto
 - ✓ disertaciones individuales o grupales
 - ✓ dramatizaciones
 - ✓ informes escritos, individuales o grupales
 - ✓ demostración de procedimientos



- ✓ técnicas y/o habilidades específicas
- ✓ formulación y realización de proyectos individuales o grupales
- ✓ realización y reporte de investigaciones individuales o grupales
- ✓ tesinas
- ✓ debates
- ✓ ensayos
- ✓ mesas redondas
- ✓ coreografías
- ✓ formas de expresión dinámica
- ✓ revisión de carpetas, cuadernos
- ✓ guías de trabajo
- ✓ taller o informes de laboratorio
- ✓ creación de materiales
- ✓ exposiciones
- ✓ presentaciones digitales
- ✓ observación, comentario u opiniones de videos
- ✓ Fotografías

Todas las cuales serán válidas en cualquier tipo de actividad curricular interna, como externa del Colegio para los alumnos y alumnas.

12. Artículo 12. El Proceso de Evaluación deberá permitir, además:

- Conocer los procedimientos que utilizan los y las estudiantes para aprender, el tipo de errores que cometen y cómo los aprovechan para una mejor comprensión de los tópicos de aprendizaje.
- Identificar las necesidades educativas de los alumnos, a fin de adoptar oportunamente, medidas pedagógicas que favorezcan el aprendizaje de todos los y las estudiantes. Permitir que los alumnos conozcan su propio rendimiento, comprendan la complejidad de las tareas emprendidas e identifiquen de acuerdo a sus propias capacidades, medios para reforzar, mejorar o consolidar aprendizajes.
- Mejorar la distribución de las oportunidades de aprendizaje, identificando claramente los factores que explican la variación en los resultados parciales del rendimiento escolar.
- Conocer el grado de adecuación a la realidad individual y grupal del curso, de las estrategias y recursos metodológicos empleados por el o la docente.
- Favorecer, a través de la conducción de los procedimientos evaluativos, en el marco de las actividades, el aprendizaje social de los alumnos, enfatizando la vivencia de experiencias valóricas tales como : la verdad, la justicia, la objetividad, la ecuanimidad,



la solidaridad, responsabilidad y la rectitud , tanto en la apreciación personal o juicios emitidos por la o el estudiante, respecto de su propio desempeño, como en relación con el desempeño de los demás.

13. **Artículo 13.** Las alumnas y alumnos podrán ser evaluados en cualquier hora de clases y/o actividad de una asignatura, bajo cualquier modalidad, acerca de los objetivos tratados o en desarrollo, de la unidad didáctica, temática o programática que se esté trabajando.
14. **Artículo 14.** Los y las docentes procurarán que no se rinda más de una prueba escrita diariamente, sin embargo, si por razones de organización interna ello no es posible, lo avisarán oportunamente a los alumnos y alumnas y a Unidad Técnico- Pedagógica.
15. **Artículo 15.** Los y las Profesores (as) Jefes informarán a los alumnos y alumnas la calendarización de las evaluaciones programadas a sus cursos en las reuniones de padres y apoderados de los meses de marzo (primer semestre) y agosto (segundo semestre). Dicha calendarización deberá estar además en el Libro de Clases. Será responsabilidad de cada estudiante asumir las tareas que implique su calendario de evaluaciones, para su adecuada preparación.
16. **Artículo 16.** Las calificaciones obtenidas en una evaluación serán conocidas por los alumnos y registradas en el Libro de Clases, dentro de un plazo de 5 días, excepto situaciones excepcionales que cada profesor o profesora deberá comunicar a la Jefa Técnico oportunamente. El objetivo de esta medida obedece a la pronta aplicación de la retroalimentación en aquellos aprendizajes que requieren del refuerzo correspondiente.
17. **Artículo 17.** Los alumnos deberán recibir toda prueba, informe, trabajo, etc., corregido de parte de sus profesores, pues aquéllos constituyen un instrumento más de aprendizaje, en un plazo no superior a 5 días, tal como se declaró en el artículo 16 del presente documento. Esta acción será considera como estrategia de retroalimentación.
18. **Artículo 18.** Los y las estudiantes deberán presentar firmada por su apoderado, cualquier evaluación que el profesor requiera, sin perjuicio de la calificación obtenida en ella. De no presentar la evaluación firmada, el profesor deberá dejar constancia en el Registro de Observaciones del Libro de Clases y deberá citar al apoderado para informar personalmente el bajo rendimiento del o la estudiante.
19. **Artículo 19.** Ante dos evaluaciones deficientes el profesor o profesora de

asignatura deberá informar al profesor jefe y citar al apoderado para comunicar personalmente el rendimiento y establecer en conjunto medidas que reviertan la situación, tales como, establecer un proceso de retroalimentación con mayor plazo para la adquisición de los aprendizajes.

20. **Artículo 20.** Los alumnos respetarán los canales oficiales establecidos al interior del Colegio, para comunicarse con sus profesores de asignatura, Profesor Jefe, o Jefa de UTP, según corresponda, para efectuar consultas sobre correcciones de pruebas u otros instrumentos de evaluación aplicados.



21. **Artículo 21.** El colegio informará a los padres y apoderados en los siguientes periodos respecto de los aprendizajes de proceso y resultado de rendimiento semestral de los y las estudiantes:

MESES	INFORMES
MAYO	INFORME PARCIAL
JULIO	INFORME SEMESTRAL
SEPTIEMBRE	INFORME PARCIAL
NOVIEMBRE	INFORME PARCIAL



DICIEMBRE

INFORME SEMESTRAL, ANUAL

I. DE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES

22. **Artículo 22.** La inasistencia a cualquier evaluación fijada con anticipación, deberá ser justificada por el apoderado en la Agenda Escolar, y/o personalmente ante el profesor o profesora de asignatura o jefatura técnica, quien deberá informar al docente que corresponda.
23. **Artículo 23.** Si la inasistencia es por problemas de salud, el apoderado deberá hacer llegar el Certificado Médico que acredite la causal de problemas de salud en un plazo máximo de cinco días. Dicho certificado debe ser presentado en original y con fecha actualizada, además de los datos de identificación del médico claramente legibles.
24. **Artículo 24.** La no concurrencia a dos evaluaciones sin la presentación de certificado médico, u otra justificación acreditada (no importando que las evaluaciones sean consecutivas) será motivo de citación al apoderado por parte del profesor de asignatura, para que tome conocimiento del Reglamento y regularice la situación. Todo esto deberá ser informado al profesor(a) jefe, quedando registro de la entrevista en el libro de clases
25. **Artículo 25.** Cuando el alumno se reintegre a clases, deberá rendir la evaluación pendiente, en el horario de la asignatura que corresponda, o en caso excepcional acordará con el o los profesores correspondientes una nueva fecha en un plazo que no deberá exceder más allá de una semana de su regreso a clases.
26. **Artículo 26.** Sin las justificaciones descritas el o la estudiante no podrá solicitar plazo para ser evaluado(a), debiendo rendir la o las evaluaciones pendientes en el horario de la asignatura que corresponda. Es importante que el o la estudiante pueda rendir la (las) evaluación(es) a la(s) que ha faltado.

27. **Artículo 27.** Los alumnos que por situaciones especiales (enfermedad prolongada, participación en eventos externos, viajes, situaciones familiares extraordinarias u otras), falten a una o más evaluaciones, deberán rendirlas en su tiempo libre, no interfiriendo con sus clases normales. La calendarización de ello será responsabilidad del alumno, su profesor jefe y profesores de asignatura. Esta evaluación deberá tener el mismo grado de dificultad y condiciones de la prueba aplicada a sus compañeros de curso.



II. DE LAS CALIFICACIONES

28. **Artículo 28.** Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones de los alumnos en cada una de las asignaturas y/o actividades de aprendizaje, para efectos de su registro en el Libro de Clases durante el año escolar, se registrarán por una escala numérica de 2.0 a 7.0, siendo la calificación o nota mínima de aprobación 4.0.

No obstante lo anterior, se utilizará un criterio cualitativo para las evaluaciones de carácter formativas o de proceso podrán homologarse a calificaciones acorde a los estándares de rendimiento establecidos en el artículo 6 del presente Reglamento.

29. **Artículo 29.** Las evaluaciones obtenidas por los alumnos en la asignatura de: Religión no incidirán en la promoción y serán registradas cualitativamente, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°32 del presente Reglamento.



- 30. Artículo 30.** Con respecto al nuevo Plan Común de Formación General Electivo y Plan de Formación Diferenciada Humanístico-Científico, que empezará a regir a partir del año 2020, los estudiantes de segundo y tercer año medio deberán elegir las asignaturas de su preferencia de acuerdo a la propuesta efectuada por el colegio.

Dicha elección deberá ser debidamente evidenciada a través de las encuestas correspondientes para cada uno de los niveles de enseñanza en los meses de octubre y noviembre de cada año, previa presentación de los Planes y Programas de Estudio de la correspondiente propuesta curricular del colegio.

La presentación de la propuesta curricular la realizarán los y las docentes a cargo de las asignaturas de los Planes: Común de Formación General Electivo con sus respectivos módulos y, Plan de Formación Diferenciada Humanístico-Científico, con supervisión de Unidad Técnica Pedagógica.

Las encuestas serán responsabilidad de jefatura técnica en coordinación con los y las respectivos (as) profesores (as) jefes de esos niveles de enseñanza

- 31. Artículo 31.** Las calificaciones que obtengan los y las estudiantes en todas las asignaturas, y/o actividades de aprendizaje de su Plan de Estudios, deberán referirse exclusivamente a aspectos del rendimiento escolar y en ningún caso, a situaciones de orden conductual o de socialización del alumno con su entorno o de inasistencias.

No obstante lo anterior deberá quedar registrado en el documento oficial del colegio: libro de clases, informe parcial de calificaciones (observaciones), Informe de desarrollo Personal y Social, bitácora de Inspectoría y notificación a: Inspectoría, UTP, apoderado(a) que el o la estudiantes no registra calificaciones por ausentismo prolongado sin justificación, por lo cual el o la estudiante no presentan evaluación en la asignatura correspondiente de carácter obligatoria para el Currículum Nacional, no cumpliendo de esta forma con las exigencias mínimas para ser promovido de curso.

El colegio debe resguardar todos los medios de prueba respecto de estos casos, evidenciando sus seguimientos y contactos reiterados con el o la estudiante y apoderado(a) llevando registro escrito de la situación y las notificaciones correspondientes (por probable fiscalización de Superintendencia de Educación del



caso), quedando siempre la decisión final de cada situación al criterio del jefe del establecimiento, previo de haber observado los antecedentes).

32. **Artículo 32.** En cuanto a la asignatura de Religión y de acuerdo con los principios y valores que promueve nuestro Proyecto Educativo, este es Optativo para el o la estudiante y su familia, sin embargo, para quienes opten por él, serán calificados con Conceptos en su Informe Anual de Rendimiento Escolar, pues no incide en su promoción. Los conceptos serán los siguientes:

EVALUACIÓN CUALITATIVA	SÍMBOLO
MUY BUENO	MB
BUENO	B
SUFICIENTE	S
INSUFICIENTE	I

Para los y las estudiantes de 1° Básico hasta 2° Medio, serán las familias quienes tomen la decisión de optar o no por la asignatura de Religión. La decisión quedará declarada al momento de matricular a su pupilo o pupila en la corespondiente Ficha de Matrícula.

Para los y las estudiantes de 3° y 4° Medio a partir del año 2020 el proceso será realizado por ellos a través de encuestas aplicadas por Unidad Técnica, dado que la asignatura pasa a formar parte del Plan Común de Formación General Electivo con carácter de obligatoriedad de ser impartida por el colegio, a no ser que el o la estudiante decida no optar por ella, eligiendo en su lugar, **una** de las tres asignaturas restante, que ofrece este Plan Común de Formación General Electivo y, que son las siguientes:

- Arte: Módulo (Danza), Módulo (Música), Modulo(Teatro) y Módulo (Artes Visuales)
- Educación Física y Salud (Modulo 1)
 - Educación Física y Salud (módulo 2)
 - Historia, Geografía y Ciencias Sociales: Modulo (Mundo Global), Modulo (Chile y La Región Latinoamericana).

Cada una de estas asignaturas tiene una carga horaria de dos horas. El o la estudiante debe dejar declarado y evidenciada su decisión, de acuerdo a la propuesta entregada por el colegio.

33. **Artículo 33.** El promedio semestral, se expresará considerando las evaluaciones formativas y sumativas y se expresará cuantitativamente, con una escala de notas de 2 a 7.



- 34. Artículo 34.** Los Talleres de Aprendizaje correspondientes a las Horas de Libre disposición, serán calificados con una nota que se consignará en la asignatura de aprendizaje más afín de cada taller desde 3° Básico a 4° Medio, situación que deberá ser visada por Unidad Técnica Pedagógica.

TALLER	CURSO	ASIGNATURA AFÍN
• REFORZAMIENTO MATEMÁTICA	3° BÁSICO	• MATEMÁTICA
• REFORZAMIENTO LENGUAJE	3° BÁSICO	• LENGUAJE
• INGLÉS	3° BÁSICO	• INGLÉS
• REFORZAMIENTO MATEMÁTICA	4° BÁSICO	• MATEMÁTICA
• REFORZAMIENTO LENGUAJE	4° BÁSICO	• LENGUAJE
• INGLÉS	4° BÁSICO	• INGLÉS
• POLIDEPORTIVO	5° BÁSICO	• EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD
• ÁLGEBRA APLICADA	5ª BÁSICO	• MATEMÁTICA
• MÚSICA	5° BÁSICO	• MÚSICA
• ÁLGEBRA APLICADA	6° BÁSICO	• MATEMÁTICA
• POLIDEPORTIVO	6° BÁSICO	• EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD
• MÚSICA	6° BÁSICO	• MÚSICA
• POLIDEPORTIVO	7° BÁSICO	• EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD
• HABILIDADES LINGÜÍSTICAS	7° BÁSICO	• LENGUA Y LITERATURA
• ÁLGEBRA APLICADA	7° BÁSICO	• MATEMÁTICA
• ESPACIO, COLOR Y FORMA	8° BÁSICO	• ARTES VISUALES
• POLIDEPORTIVO	8° BÁSICO	• EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD
• HABILIDADES LINGÜÍSTICAS	8° BÁSICO	• LENGUA Y LITERATURA
• ÁLGEBRA APLICADA	8° BÁSICO	• MATEMÁTICA
• POLIDEPORTIVO	I° MEDIO	• EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD
• HABILIDADES LINGÜÍSTICAS	I° MEDIO	• LENGUA Y LITERATURA
• MÚSICA	I° MEDIO	• MÚSICA
• POLIDEPORTIVO	II° MEDIO	• EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD
• HABILIDADES LINGÜÍSTICAS	II° MEDIO	• LENGUA Y LITERATURA
• MÚSICA	II° MEDIO	• MÚSICA
• POLIDEPORTIVO	III° MEDIO	• EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD
• ECOLOGÍA	III° MEDIO	• BIOLOGÍA
• SPEAKING NIVEL 1 (INGLÉS) *	III° MEDIO	• INGLÉS
• CONSEJO DE CURSO	III° MEDIO	• -
• CIENCIAS INTEGRADAS	III° MEDIO	• QUÍMICA
• POLIDEPORTIVO	IV° MEDIO	• EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD
• PSU MATEMÁTICA	IV° MEDIO	• MATEMÁTICA
• PSU LENGUAJE	IV° MEDIO	• LENGUA Y LITERATURA
• ORIENTACIÓN VOCACIONAL *	IV° MEDIO	• -
• SPEAKING NIVEL 2 (INGLÉS) *	IV° MEDIO	• ING

* Talleres que se incorporan a JECD de acuerdo a los nuevos Planes y Programas para 3° y 4° Medio, con 1 hora semanal

35. **Artículo 35.** En cuanto a la entrega de trabajos (informes, investigaciones, etc.), estos deberán entregarse puntualmente el día y hora señalados por el profesor o profesora, presentados en forma prolija y ordenada, de acuerdo a las instrucciones entregadas por la o el docente. La no presentación que justifique la omisión de trabajos o deberes escolares por parte de un alumno (a), por motivos médicos calificados u otra justificación acreditada, dará lugar a la asignación de una nueva fecha por parte del o la docente que corresponda, informando previamente la situación a jefatura técnica.
36. **Artículo 36.** El apoderado, por su parte, deberá responsabilizarse de presentar y dar a conocer al profesor jefe, profesor de asignatura, Inspectoría General y la Jefe Técnico tanto de las evoluciones del tratamiento, los controles, y las reevaluaciones del o los especialistas o bien otras razones acreditadas de la no concurrencia de su pupilo(a) a clases.



III. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

37. **Artículo 37.** Si un estudiante es sorprendido faltando a la honradez frente a un



procedimiento evaluativo, el profesor estará facultado para adoptar las siguientes medidas: retirar el instrumento de evaluación, enviar al estudiante a Inspectoría General, informar al apoderado por escrito (citándolo a una entrevista), dejar constancia en el Libro de clases y, para comprobar el nivel de aprendizaje del estudiante, aplicar en un plazo de no más de tres días el instrumento evaluativo que considere los aprendizajes pertinentes al proceso acontecido, en ningún caso este será considerado punitivamente.

38. **Artículo 38.** Alumno (a) que adultera o falsifica sus calificaciones: Se procederá a citar a su apoderado para que tome conocimiento de la sanción que defina Dirección, UTP e Inspectoría General. Si el alumno(a) reincide en esta conducta, la Dirección del Colegio solicitará medidas extremas, se aplicará el protocolo correspondiente establecido en el Manual de Convivencia Escolar vigente.
39. **Artículo 39.** Se aplicarán los siguientes criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como:
- **Ingreso tardío a clases:** Se considerarán las calificaciones que el estudiante presenta al momento de matricularse y se integrarán, a las asignaturas correspondientes o afines. En el caso que el o la estudiante no haya tenido escolaridad anterior para el nivel de enseñanza al cual se está integrando, sólo se considerarán las calificaciones obtenidas en el semestre que está cursando para fines de la promoción escolar.
 - **Ausencia a clases por períodos prolongados:** Si los o las estudiantes por motivos de enfermedad prolongada y/o catastrófica debidamente acreditada por medio de los correspondientes certificados emitidos por profesionales de la salud comprobable, faltara en forma prolongada a clases, se analizará su situación en conjunto con Profesores/as de asignaturas, jefe técnico y director para decidir agendar alternativas de evaluación en un tiempo de cinco días hábiles a partir de la petición y acreditación del apoderado/a. Las formas alternativas de evaluación serán: guías, trabajos de investigación bibliográfica, construcción de material concreto, prueba a resolver en casa, actividades de los respectivos textos de apoyo pedagógico, los cuáles serán corregidos a través de rúbricas, entregadas al apoderado al momento de retirar la calendarización de estos.
 - **Finalización anticipada del año escolar:** Por motivos debidamente justificados por el apoderado/a, si a algún estudiante se le deba cerrar anticipadamente el año escolar: Cambio de domicilio, cambio de ciudad u otro, el director en conjunto con jefatura técnica y profesores y profesoras del respectivo nivel de enseñanza, vistos los antecedentes,



procederán a cerrar el respectivo año escolar, siempre y cuando el o la estudiante acredite los aprendizajes mínimos de su nivel evidenciado por las calificaciones obtenidas hasta el momento del cierre del año escolar. Esta medida sólo aplica para cierre adelantado con asistencia hasta el mes de octubre. No procede para estudiantes que sólo han rendido el primer semestre.

- **Situaciones de embarazo:** El colegio otorgará todas las facilidades para que las alumnas que se encuentran en esta situación puedan dar término a su respectivo año escolar. Las medidas entre otras serán: Calendarizar actividades, tareas, resolución de guías, entrega de trabajos o en el caso que la estudiante se encuentre en condiciones de salud, rendición de pruebas en horarios a convenir. Todas las actividades de aprendizaje tanto en el contexto escolar como fuera de él, se aplicarán privilegiando un criterio flexible de acuerdo a cada caso particular.

- **Servicio Militar:** Para aquellos estudiantes que voluntariamente desean realizar el servicio militar y como consecuencias se encuentren impedidos de dar término a su año escolar en las fechas establecidas para ello, el colegio procederá a finalizar su año escolar con las calificaciones y evaluaciones que evidencie hasta ese momento. En ningún caso se procederá a la rendición de pruebas o entrega de trabajos por adelantado.

IV. DE LA PROMOCION ESCOLAR

40. **Artículo 40.** En la promoción de los y las estudiantes de básica y media se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

➤ Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los y las estudiantes que:

a.- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio

b.- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada

c.- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

➤ En relación con la asistencia a clases:



Todos los y las estudiantes de 1º a 8º Año de Enseñanza Básica y de Iº a IVº Año de Enseñanza Media, podrán ser promovidos con porcentajes de asistencia a clases, inferiores al mínimo del 85% de las clases realizadas, si por razones de salud u otras de fuerza mayor debidamente justificadas, son autorizados por la dirección del colegio, y cumplan con el mínimo de los OA para cada nivel de enseñanza.

Se entiende que el mínimo de Objetivos de Aprendizajes aprobados es acreditar: a) Una asistencia de un 60% mínimo anual; b) tener cerrado al menos los promedios del Primer Semestre de todas las asignaturas del Plan de Estudios; c) cumplir con las evaluaciones mínimas establecidas en el calendario de evaluaciones del 2º Semestre, atendiendo a cada caso particular, para dar cumplimiento a los OA del Plan de Estudio, que permitan el cierre.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los y las estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, tales como:

- Viajes nacionales e internacionales
- Participación en torneos deportivos u otras actividades afines
- Participación en eventos culturales de las áreas: literatura, ciencias y artes

El director del colegio en conjunto con jefatura técnica y consulta al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida siempre y cuando el apoderado, padre o tutor presente una apelación por escrito, de acuerdo al formato institucional una quince días antes de finalizado el año escolar.

- 41. Artículo 41.** No obstante lo anterior, si existen estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presente una calificación de algunas asignaturas que pongan en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, jefatura técnica, docentes implicados y director, analizarán la situación particular, considerando los siguientes aspectos:
- a.- Progreso del aprendizaje durante el año
 - b.- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros del grupo curso.
 - c.- Situación socioemocional, acreditado por certificado de especialista: psicólogo/a u

otro.

- 42. Artículo 42.** La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término del respectivo año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio emitirá y entregará al apoderado oficial del alumno un Certificado Anual de Estudios, que indique las asignaturas cursadas, con las calificaciones obtenidas y la situación final del alumno, que corresponda. Aquellos alumnos que queden con su situación pendiente (de 1º a 8º Básico y de 1º a 4º Medio), sin acreditación médica, u otra, de su inasistencia prolongada, serán reprobados cerrando el proceso escolar con nota mínima 2.0, con el objetivo de emitir la certificación correspondiente, otorgado por el sistema SIGE del Mineduc.

Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aún cuando estos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.





V. NORMAS COMPLEMENTARIAS

43. Artículo 43. En relación con las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar y la retroalimentación respectiva de las mismas, frecuencia, estrategias de seguimiento, el colegio aplicará los siguientes criterios:

- Procederán solo y cuando los y las estudiantes deban reforzar OA que no fueron internalizados en clases
- Para actividades pedagógicas no concluidas en la estructura de tiempo asignada por cada docente de acuerdo con su asignatura
- Actividades derivadas de las lecturas del Plan Lector de cada curso
- Reforzar a estudiantes con aprendizajes descendidos
- Para las familias que quieran apoyar o reforzar los aprendizajes en casa

Todas las tareas o actividades pedagógicas enviadas al hogar deberán ser evaluadas cuantitativa o cualitativamente y retroalimentadas en un tiempo no superior a tres días hábiles. La frecuencia de estas se establecerá considerando nivel de enseñanza, asignatura y rendimiento, privilegiando el desarrollo de estas en el contexto escolar, considerando que los estudiantes de tercero básico hasta cuarto año medio están insertos en una jornada escolar completa.

44. Artículo 44. Con respecto a las disposiciones que definen espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir, analizar, consensuar acuerdos y establecer criterios y lineamientos, fomentando de esta forma el trabajo colaborativo cuyo objetivo es promover la mejora continua de la calidad de las prácticas evaluativas y de enseñanza y de conformidad en lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N°1 de 1996, del Ministerio de Educación, el colegio San Felipe establece la estructura de tiempo en GPT los días viernes en horario de 14:00 a 16:00 horas para estos efectos, además de las jornadas de análisis semestral de la gestión pedagógica dos veces al año de acuerdo al calendario entregado por el MINEDUC. El trabajo deberá ser realizado con la siguiente estructura:



- Tabla con los puntos a tratar por mes
 - Objetivo de la reunión
 - Producto evidenciado del trabajo realizado por docentes
 - Calendario mensual de actividades y temas de carácter pedagógico a tratar.
45. **Artículo 45.** Los alumnos provenientes del extranjero tendrán el carácter de **alumnos provisionales** y deberán regularizar su situación de convalidación de estudios, a través de la solicitud de su apoderado ante el Ministerio de Educación, el que oficiará a la Dirección del Colegio.

VI. NORMAS FINALES

46. **Artículo 46.** Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos matriculados y retirados durante el año, señalando la cédula de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

47. **Artículo 47.** En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el acta a través del SIGE, el Colegio podrá generar las actas en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la Región Metropolitana. El establecimiento guardará copia de las actas enviadas.
48. **Artículo 48.** Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su



competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

49. **Artículo 49.** Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

VÍCTOR ANDRÉS AGUILERA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL



ANEXO

DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN POR ASIGNATURA

MODELO

• Asignatura: Lengua y Literatura			• Profesora: Oriela Tello Romero			• Curso: 2º Año Medio			• Año Escolar 2020								
RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 1				RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 2				RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 3				RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 4					
Ensayo	Análisis de textos literarios	20%	Calificación 1 (80% de la unidad)	Presentación oral		Calificación 3 (40% de la unidad)		Ensayo	Calificación 5 (50% de la unidad)		Montaje	Avance de adaptación y montaje		30%	Calificación 7 (50% de la unidad)		
	Elaboración de argumentos	20%		Reportaje	Avance	20%	Calificación 4 (60% de la unidad)		Presentación oral	Calificación 6 (50% de la unidad)		Puesta en escena		70%			
	Ensayo versión final	60%			Coevaluación de presentación final	35%		Debate		Elaboración de argumentos		40%	Calificación 8 (50% de la unidad)				
Prueba Escrita		Calificación 2 (20% de la unidad)		Ev. Docente de la presentación final	45%	Debate			60%								
Ponderación para calcular la Calificación Final Anual		Calif. 1 (20%)	Calif. 2 (5%)	Calif. 3 (10%)		Calif. 4 (15%)		Calif. 5 (10%)	Calif. 6 (10%)		Calif. 7 (15%)		Calif. 8 (15%)				
50% ANUAL						50% ANUAL						100% ANUAL					
Tiempo aproximado para la unidad: Marzo – abril				Tiempo aproximado para la unidad: Mayo – junio				Tiempo aproximado para la unidad: Julio – septiembre				Tiempo aproximado para la unidad: Octubre – noviembre					

Nota. Estas ponderaciones se calcularon a partir de las ponderaciones que se asignaron para las evaluaciones al interior de cada unidad y el peso relativo que se le decidió dar a cada una de las unidades en la panorámica general del año.



DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN POR ASIGNATURA

• Asignatura:			• Profesora:			• Curso:			• Año Escolar 2020		
RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 1			RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 2			RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 3			RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 4		
Ponderación para calcular la Calificación Final Anual	Calif. 1	Calif. 2	Calif. 3	Calif. 4	Calif. 5	Calif. 6	Calif. 7	Calif. 8			
50% ANUAL						50% ANUAL					
100% ANUAL											
Tiempo aproximado para la unidad: Marzo – abril			Tiempo aproximado para la unidad: Mayo – junio			Tiempo aproximado para la unidad: Julio – septiembre			Tiempo aproximado para la unidad: Octubre – noviembre		

Nota. Las ponderaciones se deberán calcular a partir de las ponderaciones que se le asignen para las evaluaciones al interior de cada unidad y el peso relativo que se le decida dar a cada una de las unidades en la panorámica general del año.



RESUMEN DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES ANUALES

Asignatura: Matemática			Profesor: Manuel Cerda González			Curso: 1º Año Medio			Año escolar: 2020						
RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 1				RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 2				RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 3				RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 4			
Operatoria en Q	Desarrollo de guías	30%	Calificación 1 (50% de la unidad)	Productos Notables	Desarrollo de guías	30%	Calificación 3 (33% de la unidad)	Sectores y segmentos circulares	Trabajo de perímetro	20%	Calificación 6 (33% de la unidad)	Comparación de muestras	Trabajo 1	40%	Calificación 9 (33% de la unidad)
	Controles	20%			Controles	20%			Trabajo de área	30%			Trabajo 2	40%	
	Prueba escrita	50%			Prueba escrita	50%			Prueba escrita	50%			Uso de TIC's	20%	
Potencias de Base Racional	Desarrollo de guías	30%	Calificación 2 (50% de la unidad)	Factorización	Desarrollo de guías	30%	Calificación 4 (33% de la unidad)	Área y volumen del cono	Trabajo	50%	Calificación 7 (33% de la unidad)	Probabilidades	Trabajo 1	30%	Calificación 10 (33% de la unidad)
	Interrogación	20%			Trabajo COPISI	20%			Prueba escrita	50%			Trabajo en grupo	20%	
	Prueba escrita	50%			Prueba escrita	50%			Prueba escrita	50%			Prueba escrita	50%	
				Sistemas de Ecuaciones	Controles	30%	Calificación 5 (33% de la unidad)	Homotecia, Tales semejanza, Tales y Euclides	Desarrollo de guías	20%	Calificación 8 (33% de la unidad)	Comportamientos aleatorios	Trabajo en grupo	40%	Calificación 11 (33% de la unidad)
					Trabajo en pareja	30%			Trabajos	30%			Trabajo de investigación	30%	
					Prueba escrita	40%			Prueba escrita	50%			Maqueta	30%	
Ponderación para calcular la calificación Final Anual	Calif. 1 (10%)	Calif. 2 (10%)	Calif. 3 (10%)	Calif. 4 (10%)	Calif. 5 (10%)	Calif. 6 (10%)	Calif. 7 (5%)	Calif. 8 (10%)	Calif. 9 (10%)	Calif. 10 (10%)	Calif. 11 (5%)				
50% ANUAL						50% ANUAL									
100% ANUAL															
Tiempo aproximado para la unidad: Marzo – Abril			Tiempo aproximado para la unidad: Mayo – Junio			Tiempo aproximado para la unidad: Julio – Septiembre			Tiempo aproximado para la unidad: Octubre – Noviembre						
Nota. Estas ponderaciones se calcularon a partir de las ponderaciones que se asignaron para las evaluaciones al interior de cada unidad y el peso relativo que se le decidió dar a cada una de las unidades en la panorámica general del año.															



RESUMEN DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES ANUALES

• Asignatura: EDUCACION FISICA Y SALUD	• Profesora: MARIA JESUS GUTIERREZ STUDIER	• Curso: 1 BASICO	• Año Escolar 2020
---	---	--------------------------	---------------------------

RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 1				RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 2			RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 3		RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 4						
HABILIDADES MOTRICES BASICAS	REALIZACION DE P DIAGNOSTIC A CIRCUITO MOTOR	20 %	CALIFICACION N 1	HABILIDADES BLANDAS E HIGIENE.	TRABAJO EN CLASE, ACTITUDINAL Y PARTICIPACION.	CALIFICACION N 4 35%	TRABAJO EN CLASE, PARTICIPACION, ASISTENCIA Y DESTREZAS DE BAILE Y EMOCIONES.	CALIFICACION 7 50%	JUEGOS COLECTIVOS	DISERTACION SOBRE JUEGOS EN EQUIPO E INDIVIDUALES	25 %	CALIFICACION N 9			
	GUIA PRACTICA DE HABILIDADES MOTORAS BASICAS	20 %	CALIFICACION N 2							PRACTICAR DIVERSOS JUEGOS	25 %				
	REALIZAR DIVERSAS ACTIVIDADES, EJERCITAND	20 %	CALIFICACION 3 40%		MUESTRA DE HABITOS DE HIGIENE Y APLICACION DE ESTA	CALIFICACION N 5 35%	PRESENTACION DE BAILE FOLCLORICO - CON SU RESPECTIVA VESTIMENTA.	CALIFICACION 850%	HABILIDADES BLANDAS	TRABAJO EN EQUIPO Y RESOLUCION DE PROBLEMA	30 %	CALIFICACION N 10			
CIRCUITO FINAL					EVALUACION DE UTILES DE ASEO DURANTE EL SEMESTRE	CALIFICACION N 6 30%				EVALUACION DE UTILES DE ASEO DURANTE EL SEMESTRE	20 %	CALIFICACION N 11			
Ponderación para calcular la Calificación Final Anual	Calif. 1 5%	Calif. 2 10%	Calif. 3 10%	Calif. 4 15%	Calif.5 5%	Calif.6 10%	Calif 7 15%	Calif. 8 10%	Calif. 9 15%	Calif. 10 10%	Calif. 11 5%				
50% ANUAL						50% ANUAL									
100% ANUAL															
Tiempo aproximado para la unidad: Marzo – abril				Tiempo aproximado para la unidad: Mayo – junio				Tiempo aproximado para la unidad: Julio – septiembre				Tiempo aproximado para la unidad: Octubre – noviembre			



RESUMEN DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES ANUALES

• Asignatura: Historia, geografía y ccss		• Profesor: Felipe Sepúlveda		• Curso: 6° básico		• Año Escolar 2020			
Unidad 1: Participación social y ciudadana Marzo – abril -Mayo		Unidad 2: Historia de Chile Mayo – junio		Unidad 3: Chile en el siglo XX Julio-Agosto – septiembre-Octubre		Unidad 4: Geografía, paisajes naturales, desafíos y ventajas de Chile. Octubre – noviembre			
RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 1		RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 2		RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 3		RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 4			
Infografía grupal	Investigación y recopilación	50 %	Calificación 2 (70% de la unidad)	Carta histórica	Calificación 3 (30% unidad)		Desafío clase a clase	Calificación 8 (40% de la unidad)	
	Presentación	50 %		Desafío clase a clase	Calificación 4 (20 % de la unidad)				
Análisis de fuentes		Calificación 1 (30% de la unidad)		Prueba escrita	Calificación 5 (50% de la unidad)		Dramatización	Calificación 9 (60% unidad)	
Ponderación para calcular la calificación final anual		Calif. 1 5%	Calif. 2 20%	Calif. 3 7%	Calif. 4 5,5%	Calif. 5 12,5%			Creación guion temático (25%)
				Calif. 6 10 %	Calif. 7 15%		unidad Representación dramática (25%)		
							Autoevaluación (10%)		
50% ANUAL				50% ANUAL				100% ANUAL	



RESUMEN DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES ANUALES

• Asignatura: Artes visuales		• Profesora: Alfredo Orellana		• Curso: Octavo básico		• Año Escolar 2020						
RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 1			RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 2			RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 3		RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 4				
Portafolio mini trabajos manuales	Análisis de textos y material informativos	25 %	Calificación n 1 (70%)	Procedimientos de dibujo, pintura, escultura,	disertaciones		Calificación 3 (30% de la unidad)		Presentaciones digitales maquetas proyectos	Búsqueda y manejo de información	70 %	Calificación 7 (50%)
	Elaboración Herramientas del diseño	25 %			interpretación	20 %	Procedimientos de construcción tridimensional (1)	Calificación 5 (30)		Presentaciones de proyectos	30 %	
	Formulación de proyecto	20 %			Técnica 1	25 %			Procedimientos de construcción tridimensional (2)		Calificación 6 (70)	Procedimientos programas de diseño computacional
	Trabajo de desempeño		Calificación 2 (30%)		Técnica 2	25 %	Procedimientos de construcción tridimensional (3)	Trabajo diseño digital		50 %		
Ponderación para calcular la Calificación Final Anual		Calif. 1 (15%)	Calif. 2 (10%)	Calif. 3 10%	Calif. 4 15%	Calif 5 15%		Calif. 6 15%	Calif. 7 10%	Calif. 8 10%		
50% ANUAL						50% ANUAL						
100% ANUAL												
Tiempo aproximado para la unidad: Marzo – abril			Tiempo aproximado para la unidad: Mayo – junio			Tiempo aproximado para la unidad: Julio – septiembre			Tiempo aproximado para la unidad: Octubre – noviembre			



RESUMEN DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES ANUALES

• Asignatura: Matemática				• Profesora: Víctor Vásquez T.				• Curso: 8 Año A				• Año Escolar 2020				
RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 1				RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 2				RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 3				RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 4				
Normalización de la clase (Habilidades sociales)	5%	Calif. 1	35%	Normalización de la clase (Habilidades sociales)	5%	Calif. 5	35%	Normalización de la clase (Habilidades sociales)	5%	Calif. 9	35%	Normalización de la clase (Habilidades sociales)	5%	Calif. 13	35%	
Resolución de problema	5%			Resolución de problema	5%			Resolución de problema	5%			Resolución de problema	5%			
Evaluación de las etapas de la clase (controlito)	15%			Evaluación de las etapas de la clase (controlito)	15%			Evaluación de las etapas de la clase (controlito)	15%			Evaluación de las etapas de la clase (controlito)	15%			
Portafolios (guía y laboratorios)	10%			Portafolios (guía y laboratorios)	10%			Portafolios (guía y laboratorios)	10%			Portafolios (guía y laboratorios)	10%			
Pruebas parcial N° 1	20%	Calif. 2	65%	Pruebas parcial N° 1	20%	Calif. 6	65%	Pruebas parcial N° 1	20%	Calif. 10	65%	Pruebas parcial N° 1	20%	Calif. 14	65%	
Pruebas parcial N° 2	20%	Calif. 3		Pruebas parcial N° 2	20%	Calif. 7		Pruebas parcial N° 2	20%	Calif. 11		Pruebas parcial N° 2	20%	Calif. 15		
Prueba de Unidad	25%	Calif. 4		Prueba de Unidad	25%	Calif. 8		Prueba de Unidad	25%	Calif. 12		Prueba de Unidad	25%	Calif. 16		
Ponderación para calcular la Calificación Final Anual	Calif. 1 (4%)	Calif. 2 (7%)	Calif. 3 (7%)	Calif. 4 (7%)	Calif. 5 (4%)	Calif. 6 (7%)	Calif. 7 (7%)	Calif. 8 (7%)	Calif. 9 (4%)	Calif. 10 (7%)	Calif. 11 (7%)	Calif. 12 (7%)	Calif. 13 (4%)	Calif. 14 (7%)	Calif. 15 (7%)	Calif. 16 (7%)
50% ANUAL								50% ANUAL								
100% ANUAL																
Tiempo aproximado para la unidad: Marzo – abril				Tiempo aproximado para la unidad: Mayo – junio				Tiempo aproximado para la unidad: Julio – septiembre				Tiempo aproximado para la unidad: Octubre – noviembre				



RESUMEN DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES ANUALES

• Asignatura: Matemática				• Profesora: Víctor Vásquez T				• Curso: 6 Año A				• Año Escolar 2020				
RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 1			RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 2				RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 3				RESUMEN EVALUACIONES SUMATIVAS UNIDAD 4					
Normalización de la clase (Habilidades sociales)	5%	Calif.1	35%	Normalización de la clase (Habilidades sociales)	5%	Calif.5	35%	Normalización de la clase (Habilidades sociales)	5%	Calif.9	35%	Normalización de la clase (Habilidades sociales)	5%	Calif.13	35%	
Resolución de problema	5%			Resolución de problema	5%			Resolución de problema	5%			Resolución de problema	5%			
Evaluación de las etapas de la clase (controlito)	15%			Evaluación de las etapas de la clase (controlito)	15%			Evaluación de las etapas de la clase (controlito)	15%			Evaluación de las etapas de la clase (controlito)	15%			
Portafolios (guía y laboratorios)	10%			Portafolios (guía y laboratorios)	10%			Portafolios (guía y laboratorios)	10%			Portafolios (guía y laboratorios)	10%			
Pruebas parcial N° 1	20%	Calif.2	65%	Pruebas parcial N° 1	20%	Calif.6	65%	Pruebas parcial N°1	20%	Calif.10	65%	Pruebas parcial N° 1	20%	Calif.14	65%	
Pruebas parcial N° 2	20%	Calif.3		Pruebas parcial N° 2	20%	Calif.7		Pruebas parcial N° 2	20%	Calif.11		Pruebas parcial N° 2	20%	Calif.15		
Prueba de Unidad	25%	Calif.4		Prueba de Unidad	25%	Calif.8		Prueba de Unidad	25%	Calif.12		Prueba de Unidad	Prueba de Unidad	Calif.16		
Ponderación para calcular la Calificación Final Anual	Calif. 1 (4%)	Calif. 2 (7%)	Calif. 3 (7%)	Calif. 4 (7%)	Calif. 5 (4%)	Calif. 6 (7%)	Calif. 7 (7%)	Calif. 8 (7%)	Calif. 9 (4%)	Calif. 10 (7%)	Calif. 11 (7%)	Calif. 12 (7%)	Calif. 13 (4%)	Calif. 14 (7%)	Calif. 15 (7%)	Calif. 16 (7%)
50% ANUAL								50% ANUAL								
100% ANUAL																
Tiempo aproximado para la unidad: Marzo – abril				Tiempo aproximado para la unidad: Mayo – junio				Tiempo aproximado para la unidad: Julio – septiembre				Tiempo aproximado: Octubre – noviembre				

COLEGIO SAN FELIPE
Avda. Laguna Sur 7241
Fono: 232753100
PUDAHUEL
direccion24966@gmail.com



Pertenece a la
Corporación Educacional A y G
*“Familia y Colegio,
pilar de formación de
nuestros niños y jóvenes”*

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



CORPORACIÓN EDUCACIONAL AYG

“Familia y Colegio, pilar de formación de nuestros niños y jóvenes”